



PERMISO

PROVISIONAL

24-06-09

OK. 14/15

PUESTO  
SEMIFIJO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

03-Abril-2016

CLAVE

SEM000877

FOLIO TRÁMITE: 65.177

NOMBRE: MUÑOZ ORTEGA BASILIO

UBICACIÓN: ZALATITAN

COLONIA: JARDINES DE LA PAZ

CALLE CRUCE 1: ZALATITAN

CALLE CRUCE 2: DEL PARQUE

GIRO: VARIOS FRUTA KILEADA

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 13

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

EXTERIOR: 569

INTERIOR:

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$79.04

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

MIERCOLES SI DE: 10:00:29 a A: 03:00:29 p

JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

DOMINGO NO TRABAJA

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Muñoz Ortega Basilio

ACEPTO

MUÑOZ ORTEGA BASILIO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido es usera infracción (esta o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan S.C.